

ORDENANZA No. 387.-

**POR LA QUE SE ACTUALIZA LOS MONTOS, POR EL
COBRO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN LA ---
TERMINAL DE ÓMNIBUS DE ENCARNACIÓN.-----**

VISTO :

El Anteproyecto de Ordenanza sobre Recursos Económicos para la Terminal de Ómnibus de Encarnación, elevado para su estudio y consideración del Concejo por la Intendencia Municipal, por Nota No. 321/98, del 16 de Febrero de 1.998; estableciendo una Tarifa por Servicio de Embarque y una Tarifa por Servicio de Dársenas, y; -----

CONSIDERANDO :

Que, la Intendencia en su presentación expresa: 1) Con el recurso por el Cobro del **Servicio de Embarque**, se brindará a los pasajeros que aborden los ómnibus desde la Terminal, con destino a las localidades dentro y fuera del territorio nacional, la atención que realmente se merecen, como ser: a) Salones de espera debidamente acondicionados en la planta baja y alta del edificio; b) Servicio de bebedero; c) Entretenimiento consistente en la instalación de TV. con vídeo cable; d) Sanitarios higiénicos; e) Teléfono Público; f) Servicio de bar en la planta alta.- 2) Con el cobro por **Servicio de Dársenas**, se brindará a las Empresas de Transporte que parten de la Terminal de Ómnibus con des-tino a las localidades de dentro y fuera del territorio nacional, lo siguiente: a) Ordena-miento de entradas y salidas; b) Vías de acceso en excelentes condiciones; c) Playa de estacionamiento debidamente acondicionada para los Ómnibus que esperan su partida.---

Que, girado para estudio de las Comisiones de Legislación; y de Hacienda y Presupuesto, estas en su Dictamen aconsejan **APROBAR** el anteproyecto de Ordenanza sobre Recursos Económicos para la Terminal de Ómnibus de Encarnación, de acuerdo a la propuesta elevada por la Intendencia Municipal, por Nota No. 321/98.-----
-

Que, la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de las Comisiones de referencia; por unanimidad de votos de sus Miembros, aprobó el mismo.-----

POR TANTO :

LA JUNTA MUNICIPAL DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO ;

ORDENA :

ART. 1ª.) ESTABLECER el Cobro por **SERVICIO DE EMBARQUE** en la Terminal de Ómnibus de la ciudad de Encarnación, de acuerdo a la siguiente

Tarifa:

- a) **Corta distancia** : Desde la Terminal de ómnibus hasta 100 km. de ----- recorridoGs. 150, por pasajero.-
- b) **Media distancia** : Desde la Terminal de ómnibus hasta un recorrido mayor de 100 km. y menor o igual que 200 km.Gs. 400, por pasajero.-
- c) **Larga distancia** : Desde la Terminal de ómnibus hasta un recorrido mayor que 200 km. y menor o igual al límite del paísGs. 600, por pasajero.-
- d) **Internacional** : Desde la Terminal al exterior del país, Gs. 1.000, p/pasaj.

- El precio de este servicio, será reajustado de acuerdo al índice de variación

de precios al Consumidor, dado a conocer por el Banco Central del
Paraguay anualmente, y su aplicación será en forma automática.-----

- Los representantes de cada Empresa, que operan en la Terminal de
ómnibus
se encargarán del cobro de dicho ingreso Municipal a los pasajeros, en el
mis- mo acto de cobro del pasaje respectivo, actuando dicha Empresa como
Agen- te de retención.-----
--
- La Municipalidad cobrará a las Empresas de transporte, que parten desde
la

Hoja No. 2.-

Ordenanza No. 387.-

...../////..... Terminal de ómnibus, un monto equivalente a 20 pasajeros, por salida de --
vehículo.-----
-

ART. 2ª.) ESTABLECER el Cobro por **SERVICIO DE DÁRSENAS** en la Terminal
de Ómnibus de la ciudad de Encarnación, por cada salida de ómnibus, de --
acuerdo a la siguiente Tarifa : -----

- a) **Corta distancia** : Desde la terminal de ómnibus hasta 100 km. de reco-
rrido Gs. 10.000.---
b) **Media distancia** : Desde la terminal de ómnibus hasta un recorrido
mayor
a 100 km. y menor o igual a 200 km. Gs. 15.000.---
c) **Larga distancia** : Desde la terminal de ómnibus hasta un recorrido
mayor
y menor o igual al límite del país Gs. 20.000.---
d) **Internacional** : Desde la Terminal de ómnibus al exterior, Gs. 40.000.--

-
- Los precios de estos servicios, serán reajustados una vez al año, de
acuerdo
al índice de variación de precios al Consumidor dado a conocer por el
Banco Central del Paraguay anualmente.-----

ART. 3ª.) Queda derogada la Ordenanza No. 161/89, y todas las disposiciones que --
contradigan, a la presente Ordenanza.-----

ART. 4ª.) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----
-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
ENCARNACIÓN, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO UN MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.**-----

**Abog. GLADYS C. DE MEDINA
IRALA**
Secretaria Junta Municipal

Ing. HILDEGARDO GONZÁLEZ
Presidente Junta Municipal

Encarnación, de Febrero de 1.998.-

TÈNGASE POR ORDENANZA.- Envíese copias al Ministerio del Interior, de conformidad al Art. 53ª. de la Ley No. 1.294/87 "Orgánica Municipal".- Comuníquese, publíquese y cumplido, archivar.-----

FELIX GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
Secretario Municipal

Abog. EMILIO ORIOL ACOSTA
Intendente Municipal